



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 032 -SGP-
SAN JUAN, 04 ABR. 2008

VISTO:

La Ley N° 5.806, el Decreto Acuerdo N° 0014-01; y

CONSIDERANDO:

Que por inciso d) del Artículo 1° de la Ley N° 5.806, se dispone la conformación de la Oficina Auxiliar en cada Secretaría;

Que por Decreto Acuerdo N° 0014-01, se establecen los niveles de los cargos de Asesores de las Oficinas Auxiliares creadas por dicha ley;

Que se encuentra vacante el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de la Gestión Pública, siendo necesario su cobertura para el normal desenvolvimiento del área;

Que la señora ANA LAURA VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 25.319.873, reúne las cualidades de idoneidad necesarias para cubrir el cargo mencionado precedentemente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Designase, *Ad-referendum* del Poder Ejecutivo, a partir del día 01 de Abril de 2008, a la señora ANA LAURA VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 25.319.873, como Asesora de la Oficina Auxiliar de la Secretaría de la Gestión Pública, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese a quien corresponda y archívese.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0364

-MIIF-

SAN JUAN, 08 ABR 2008

VISTO:

La Resolución N° 032-SGP-08, Artículo 1° de la Ley N° 5.806, Decreto Acuerdo N° 0014-01; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición legal el Señor Secretario de la Gestión Pública, designa a la Señora ANA LAURA VELAZQUEZ, D.N.I.N° 25.319.873, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la citada Secretaría, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5.806 y Decreto Acuerdo N° 0014-01.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 032-SGP-08, por la cual se designa ad-referendum del Poder Ejecutivo, a partir del 01 de Abril 2008, a la Señora ANA LAURA VELAZQUEZ, D.N.I.N° 25.319.873, como Asesora en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de la Gestión Pública, en el marco de lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 5.806 y Decreto Acuerdo N° 0014-01.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rubrica	Código
<i>[Handwritten Signature]</i>	

[Handwritten Signature]
Victor Aldo Molina
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten Signature]
JOSE LUIS GIOJA
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de original que
está archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 08 ABR 2008
JUAN C. YANJARI
JEFE DE ESTABLECIMIENTO